

**St Paul's School**

Founded 1940

# **REGLAMENTO INTERNO**

## **ANEXO:**

“Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

*“He escogido el camino de la verdad”*



## **IMPORTANTE**

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado”, “niño” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

# **ANEXOS: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

## **I. INTRODUCCIÓN**

St Paul's School es un establecimiento educacional que busca la formación de niños, niñas y jóvenes, basada en una filosofía cristiana que plantea como fin fundamental el amor a Dios y por consiguiente al prójimo como a sí mismo.

Nuestro proyecto educativo propende a formar personas con valores claros que manifiesten una actitud responsable consigo mismas y con la sociedad, estando el perfil del alumno definido por los rasgos de aceptación de sí mismo, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, creatividad, reflexión, autonomía y colaboración.

A continuación, se presenta un Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes; donde se considerarán los principios generales, definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, procedimientos y, finalmente, las acciones remediales.

## **II. PRINCIPIOS GENERALES**

Desde una perspectiva humanista-cristiana, el colegio St Paul's establece, mediante el presente protocolo, su disposición a no tolerar ninguna forma de maltrato infantil, acoso, abuso sexual o estupro, muy por el contrario, promueve el respeto inspirado en la enseñanza de Jesús: "Traten a los demás como quieren que ellos los traten a ustedes". (Mateo 7:12).

La prevención y el abordaje de situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, es trabajo de toda la comunidad escolar, involucrando todos sus niveles (alumnos, docentes, funcionarios, padres y apoderados).

Para situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, los enfoques serán:

### ***Enfoque Formativo***

- Respecto de las medidas adoptadas frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual entre estudiantes, se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional. Sin perjuicio de lo anterior, la perspectiva del presente protocolo siempre propenderá la protección y cuidado integral del afectado.

### ***Enfoque de Derecho***

- Toda acción estará regida conforme a la Convención de Derechos del Niño y por el Código Procesal Penal de Chile, según corresponda.

### III. DEFINICIONES:

1. Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:
  - a) Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
  - b) Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
  - c) Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.
  
2. El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:
  - a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
  - b) Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador.
  - c) Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
  - d) Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
  - e) Contacto bucogenital entre el abusado y el niño o adolescente.
  - f) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
  - g) Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
  - h) Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
  - i) Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
  - j) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

### IV. RESPONSABLES

Los responsables y/o encargados de abordar las situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro detectadas en el establecimiento estarán a cargo de velar por el bienestar y la protección del menor y recopilar la información general que permita colaborar con la investigación. Estos responsables son los siguientes:

- a) Director de ciclo
- b) Psicólogo.
- c) Orientador.

#### **1. *Acerca del personal de St Paul's***

Todo el **personal de St Paul's**, deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

## 2. ***Acerca de la Familia:***

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual. Por esto, de estar en antecedentes de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, debe informar al establecimiento educacional y realizar, así, la denuncia pertinente.

### V. **PROCEDIMIENTO**

#### 1. **OBSERVADORES Y TESTIGOS**

Los observadores y testigos podrán ser cualquier miembro de la comunidad de St Paul's School

#### 2. **INDICADORES GENERALES**

- a) El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra su integridad.
- b) Un tercero (algún compañero del niño o adolescente afectado, una persona adulta) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d) Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
  - i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
  - ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
  - iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
  - iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
  - v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

#### 3. **ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO**

**A. Protocolo de actuación en situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes que ocurran fuera del establecimiento:**

<b>1. Detección e información</b>	
1.1	El miembro de la comunidad que esté al tanto de la situación, ya sea por sospecha, producto de un relato o cambios de conducta, o señales físicas evidentes atribuibles a abuso o agresión sexual, o bien a través de la denuncia del afectado, debe informar por escrito al Director de ciclo respectivo a través de formulario (anexo 1).
1.2	El Director de ciclo determinará una persona responsable de recabar antecedentes administrativos, con la finalidad de realizar la derivación a la entidad correspondiente. Este profesional podrá ser el mismo director, orientador, psicólogo o profesor jefe.

1.3	Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en el School life de los estudiantes involucrados.
<b>2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes</b>	
2.1	<p><b>Indagación de antecedentes y elaboración de informe:</b></p> <p>a) La persona designada recabará la información, en un plazo de veinticuatro horas, según los siguientes niveles:</p> <p><b>A nivel individual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevistará al alumno afectado, de manera de obtener antecedentes generales.</li> <li>● Recopilará junto al profesor jefe antecedentes pertinentes.</li> </ul> <p><b>A nivel familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Citará apoderados del alumno afectado, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos: tales como derivaciones y acciones legales correspondientes).</li> </ul> <p><b>Elaboración de informe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La persona designada elabora informe, junto al profesor jefe, con resultados de las entrevistas realizadas.</li> </ul>
2.2	<p><b>Análisis de información y definición de medidas:</b></p> <p>Director de ciclo, junto a persona designada y el Rector del Colegio, en el contexto de una sospecha de abuso o agresión sexual, analiza la información y toma contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.</p> <p>En caso de existir una sospecha, se analizará el caso junto al asesor legal para determinar si debe realizarse la denuncia y a que institución. En caso de ser un delito, se realizará la denuncia penal respectiva.</p>
<b>3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación</b>	
3.1	<p><b>Comunicación de medidas a las partes involucradas:</b></p> <p>El Director de ciclo, en conjunto con la persona designada, informará a los apoderados de la respectiva derivación externa, o denuncia a la fiscalía, según corresponda.</p>
3.2	<p><b>Aplicación de medidas:</b></p> <p>Ante sospecha de agresión sexual donde existan lesiones físicas: se informa a la familia, primeramente. Luego, el encargado traslada al niño al centro asistencial más cercano, para ser examinado, como si se tratara de un accidente escolar, no siendo necesaria la autorización de la familia para ejecutar tal acción.</p> <p>En el caso que la familia no sea capaz de garantizar protección y cuidado del niño, solicitar recurso de protección dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.</p> <p>Si de los antecedentes es posible determinar que se está en presencia de un probable delito: se realiza la denuncia la cual será efectuada obligatoriamente por el Director, Inspector general y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe realizar idealmente ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.</p>

3.3	<p><b>Seguimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona designada mantendrá contacto con el profesional de la entidad externa correspondiente a fin de estar en conocimiento sobre el proceso o la obtención de la información necesaria.</li> <li>● Durante el proceso de reintegración del alumno, cautelar que existan las condiciones idóneas para su bienestar integral en el ámbito escolar.</li> </ul>
<p><b>4. Cierre de Protocolo</b></p>	
4.1	<p>Una vez derivada la causa, se procede al cierre del protocolo, dejando registro de esto en el respectivo School life.</p>

**B. Protocolo de actuación en situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes cuando ocurre al interior de la escuela y/o el agresor se desempeña en el establecimiento**

<p><b>1. Detección e información</b></p>	
1.1	<p>El miembro de la comunidad que esté al tanto de la situación, ya sea por sospecha, producto de un relato o cambios de conducta, o señales físicas evidentes atribuibles a abuso o agresión sexual, o bien a través de la denuncia del afectado, debe informar por escrito al Director de ciclo respectivo a través de formulario (anexo 1).</p>
1.2	<p>El Director de ciclo determinará una persona responsable de recabar antecedentes administrativos, con la finalidad de realizar la derivación a la entidad correspondiente. Este profesional podrá ser el mismo director, orientador, psicólogo o profesor jefe.</p>
1.3	<p>Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en el School life del estudiante..</p>
<p><b>2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes</b></p>	
2.1	<p><b>Indagación de antecedentes y elaboración de informe:</b></p> <p>a) La persona designada recabará la información, en un plazo de veinticuatro horas, según los siguientes niveles:</p> <p><b>A nivel individual y/o grupal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevista a el/los alumnos involucrados con la finalidad de obtener información general, cuidando en todo momento de no revictimizar o reeditar la situación traumática.</li> </ul> <p><b>A nivel familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Citará apoderados del alumno afectado, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos: tales como derivaciones y acciones legales correspondientes).</li> </ul> <p><b>Elaboración de informe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La persona designada elabora informe, junto al profesor jefe, con resultados de las entrevistas realizadas.</li> </ul>
2.2	<p><b>Análisis de información y definición de medidas:</b></p> <p>Director de ciclo, junto a persona designada y el Rector del Colegio, en el contexto de una sospecha de maltrato, abuso o agresión sexual, analiza la información y toma contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de</p>

	<p>Derechos (OPD), Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.</p> <p>En caso de existir una sospecha, se analizará el caso junto al asesor legal para determinar si debe realizarse la denuncia y a que institución. En caso de ser un delito, se realizará la denuncia penal respectiva.</p>
<p><b>3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación</b></p>	
<p>3.1</p>	<p><b>Comunicación de medidas a las partes involucradas:</b></p> <p>El Director de ciclo, en conjunto con la persona designada, informará a los apoderados de la respectiva derivación externa, o denuncia a la fiscalía, según corresponda.</p> <p>Al funcionario: El Rector, en conjunto con el Director de ciclo, le comunica las conclusiones, medidas, acciones y plazos a seguir.</p> <p>Se realiza la denuncia en la Superintendencia de Educación, mediante su plataforma de denuncia online: <a href="http://denuncias.supereduc.cl">http://denuncias.supereduc.cl</a></p>
<p>3.2</p>	<p><b>Aplicación de medidas:</b></p> <p>Se procura para alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Se establecen las siguientes medidas, dependiendo del rol que cumpla el agresor en el establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de tratarse de un docente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el tiempo que dure el proceso de investigación, el Coordinador académico ingresará a la clase, cautelando que el docente implicado mantenga una lejanía con el alumno, brindando sensación de seguridad y protección al niño. Además el Coordinador académico supervisa la objetividad en el proceso evaluativo del alumno.</li> </ul> </li> <li>- En caso de tratarse de un inspector: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el tiempo que dure el proceso de investigación, se reasigna el curso al cual está a cargo el inspector, de modo que no exista interacción entre ambos.</li> </ul> </li> <li>- En caso de tratarse de un auxiliar o administrativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el tiempo que dure el proceso de investigación, se designa a responsables para evitar que exista interacción alguna entre ambos en cualquier espacio del colegio.</li> </ul> </li> <li>- En caso de tratarse de una autoridad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el tiempo que dure el proceso de investigación, se designa a responsables para evitar que exista interacción alguna entre ambos en cualquier espacio del colegio.</li> </ul> </li> </ul> <p>De ser determinado por Fiscalía, se procede a desvincular al agresor del establecimiento.</p>
<p>3.3</p>	<p><b>Seguimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posterior a la investigación de Fiscalía, en caso de haberse comprobado que no hubo abuso sexual y/o estupro se realizan las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Con el alumno: realizar derivación a evaluación psicológica con el objetivo de apoyar integralmente.</li> <li>○ Con el funcionario: comunicar a la comunidad escolar respecto al resultado de investigación de Fiscalía, con el fin de eliminar toda duda sobre él. Además brindarle apoyo en diferentes esferas.</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Posterior a la investigación de Fiscalía, en caso de haberse comprobado que hubo situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual y/o estupro se realizan las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Con el alumno: Persona designada mantendrá contacto con el profesional de la entidad externa correspondiente a fin de estar en conocimiento sobre el proceso o la obtención de la información necesaria. Durante el proceso de reintegración del alumno, cautelar que existan las condiciones idóneas para su bienestar integral en el ámbito escolar.</li> <li>○ Con la comunidad escolar: se realizan medidas reparatorias para restaurar las confianzas.</li> </ul> </li> </ul>
<b>4. Cierre de Protocolo</b>	
4.1	Una vez derivada la causa, se procede al cierre del protocolo, dejando registro de esto en el respectivo School life.

**C. Protocolo de actuación en situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes cuando ocurre entre estudiantes:**

<b>1. Detección e información</b>	
1.1	El miembro de la comunidad que esté al tanto de la situación, ya sea por sospecha, producto de un relato o cambios de conducta, o señales físicas evidentes atribuibles a abuso o agresión sexual, o bien a través de la denuncia del afectado, debe informar por escrito al Director de ciclo respectivo a través de formulario (anexo 1).
1.2	El Director de ciclo determinará una persona responsable de recabar antecedentes administrativos, con la finalidad de realizar la derivación a la entidad correspondiente. Este profesional podrá ser el mismo director, orientador, psicólogo o profesor jefe.
1.3	Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en el School life del estudiante.
<b>2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes</b>	
2.1	<p><b>Indagación de antecedentes y elaboración de informe:</b></p> <p>a) La persona designada recabará la información, en un plazo de veinticuatro horas, según los siguientes niveles:</p> <p><b>A nivel individual y/o grupal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevista a el/los alumnos que han sido agredidos sexualmente con la finalidad de obtener información general, cuidando en todo momento de no revictimizar o reeditar la situación traumática.</li> </ul> <p><b>A nivel familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Citará apoderados del/los alumnos afectados, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos: tales como derivaciones y acciones legales correspondientes).</li> </ul> <p><b>Elaboración de informe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La persona designada elabora informe, junto al profesor jefe, con resultados de las entrevistas realizadas.</li> </ul>

2.2	<p><b>Análisis de información y definición de medidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de ciclo, junto a persona designada y el Rector del Colegio, en el contexto de una sospecha de maltrato, abuso o agresión sexual, analiza la información y toma contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.</li> <li>• La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).</li> </ul>
<p><b>3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación</b></p>	
3.1	<p><b>Comunicación de medidas a las partes involucradas:</b></p> <p>El Director de ciclo, en conjunto con la persona designada, informará a los apoderados de la respectiva derivación externa, o denuncia a la fiscalía, según corresponda.</p> <p>Se realiza la denuncia en la Superintendencia de Educación, mediante su plataforma de denuncia online: <a href="http://denuncias.supereduc.cl">http://denuncias.supereduc.cl</a></p>
3.2	<p><b>Aplicación de medidas:</b></p> <p>Ante sospecha de agresión sexual donde existan lesiones físicas: se informa a la familia, primeramente. Luego el encargado traslada al niño al centro asistencial más cercano, para ser examinado, como si se tratara de un accidente escolar, no siendo necesaria la autorización de la familia para ejecutar tal acción.</p> <p>En el caso que la familia no sea capaz de garantizar protección y cuidado del niño, solicitar recurso de protección dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.</p> <p>Si de los antecedentes es posible determinar que se está en presencia de un probable delito: se realiza la denuncia la cual será efectuada obligatoriamente por el director, inspector general y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe realizar idealmente ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.</p>
3.3	<p><b>Seguimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona designada mantendrá contacto con el profesional de la entidad externa correspondiente a fin de estar en conocimiento sobre el proceso o la obtención de la información necesaria.</li> <li>• Durante el proceso de reintegración del/los alumno involucrado, cautelar que existan las condiciones idóneas para su bienestar integral en el ámbito escolar.</li> <li>• Con la comunidad escolar: se realizan medidas reparatorias para restaurar las confianzas.</li> </ul>
<p><b>4. Cierre de Protocolo</b></p>	
4.1	<p>Una vez derivada la causa, se procede al cierre del protocolo, dejando registro de esto en el respectivo School life.</p>

## **VI. Medidas pedagógicas que realizará el colegio**

El rol del establecimiento es formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

- 1.** El Director del establecimiento comunicará a las y los profesores el hecho, resguardando la identidad de los involucrados, tampoco entregando detalle de los hechos. Hará énfasis en evitar rumores y acciones discriminadoras, tanto por parte de docentes, como de apoderados.
- 2.** El profesor jefe establecerá estrategias de información, comunicación o contención con el resto de compañeros, apoderados y docentes del curso. Y en relación al niño afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- 3.** El Director del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:
  - a.** Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
  - b.** Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
  - c.** Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- 4.** En lo concerniente al alumno: brindar las facilidades necesarias en el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje.



**ANEXO 1:**

**REGISTRO DE SITUACIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN  
SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

**NOMBRE OBSERVADOR:** \_\_\_\_\_

**ROL DENTRO DEL COLEGIO :** \_\_\_\_\_

**FECHA:** ( \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ )

**DD / MM / AA)**

<b>PERSONAS INVOLUCRADAS</b>	
<b>FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OBSERVADOR**